



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

*“Una manera de hacer Europa”*



**Unión Europea**

AREA PROMOCION SOCIOECONOMICA  
CLASIFICACIÓN: 2.13.5.1  
EXP.1/15

**PROMOCION SOCIOECONOMICA: Creando la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI siendo la encargada de seleccionar las operaciones, determinando su composición y sus funciones.**

**D. Juan Antonio Sagredo Marco , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar lo siguiente:**

Vista la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria (BOE del 14 de diciembre), se acordó:

*“Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.*

CONSIDERANDO que el artículo segundo de la mencionada Resolución se establece :

*“ Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos en el que se recojan los procedimientos que van a desarrollar para la selección de operaciones y una propuesta de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones. Ambos documentos deberán ser remitidos al Organismo Intermedio de gestión del que dependen de acuerdo a los formatos y plazos que este establezca.”*

CONSIDERANDO que el Manual de Procedimientos debe :

A.- Recoger los procedimientos y procesos de operaciones , entendiéndose como “ OPERACIÓN” AL PROYECTO , ÁMBITO , ACCIÓN O GRUPO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE UNA O VARIAS PRIORIDADES DE LA ESTRATEGIA DUSI “ ACTUA “

B.- Se debe describir y asignar las funciones en el seno del Ayuntamiento de Paterna como Organismo Intermedio Ligero, su organización interna y las funciones de coordinación asumidas

Decreto firmado electrónicamente con numero 2180 en fecha 11/07/2017



Código seguro Verificación:

01NjEwZThmMjZmU3ZTcz

pee0058 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

*“Una manera de hacer Europa”*



**Unión Europea**

CONSIDERANDO que aunque el periodo de legibilidad según la normativa de referencia es desde 2014 , ES NECESARIO LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION A EFECTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES , SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DADA EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CONSIDERANDO EL Decreto de Alcaldía 2161 de fecha 10 de julio 2017 en el que entre otros se adscribe a Pedro Romero Almendros , como Jefe de Area de Promoción Socioeconómica , tras la nueva configuración dada a la organización municipal como responsable de la UNIDAD DE GESTION DE EDUSI PATERNA ACTUA , A EFECTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES , y conocedor de la reglamentación FEDER y de las normativas sobre elegibilidad del Gasto, y a José María Martínez Santamaria , Coordinador de Promoción Económica , conocedor y con experiencia en gestión de programas comunitarios

CONSIDERANDO , que es necesario asimismo la delimitación de funciones y la reglamentación del funcionamiento de las sesiones que ejecute la citada Unidad de Gestión

CONSIDERANDO el informe favorable del Jefe de Area de Promoción Socio Económica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del ROF

**Visto lo que antecede, esta Tenencia de Alcaldía RESUELVE:**

**Primero.-** Crear la Unidad de Gestión, de la Entidad DUSI , siendo la encargada de seleccionar las operaciones, sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectúe una comprobación final de su admisibilidad, previa a su probación (art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013), cuyas funciones se determinaran posteriormente

**Segundo.-** Determinar la composición de la unidad aprobado en el Organigrama que se incluye en el Manual de Procedimiento por Decreto de Alcaldía 340 de 6 de febrero de 2017 y la restante normativa aplicable, en especial de lo dispuesto en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes (RDC) , del siguiente modo:

**2.1.- Unidad de Gestión**

Presidente:

Actuará , a efectos de Coordinación Concejal Delegado del Área de Hacienda D. Eva Perez

Coordinador Técnico de la EDUSI:

Pedro Romero Almendros , Jefe de Area de Promoción socio-Económica

Vocales

José María Martínez Santamaria , Coordinador Promoción Económica  
Josefa Jorge, Auxiliar administrativo , contratada específicamente para esta Estrategia  
Dos personas de la asistencia técnica externa que pueda contratarse al efecto.

Secretario:

Pedro Romero Almendros, o persona en quien delegue,

peee0058 código seguro Verificación: 01NjEwZThmMjZlZmU3ZTcz para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>  
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Tue Jul 11 13:58:22 CEST 2017  
Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Tue Jul 11 14:25:52 CEST 2017  
DECRETO: 2180 FECHA: 11/07/2017

Decreto firmado electronicamente con numero 2180 en fecha 11/07/2017



Código seguro Verificación:

01NjEwZThmMjZlZmU3ZTcz

peee0058 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

*“Una manera de hacer Europa”*



**Unión Europea**

En caso de ausencia recaerá la citada función en el Coordinador de Promoción Económica José María Martínez Santamaría

**TERCERO.-** Establecer inicialmente las siguientes funciones de la Unidad de Gestión

A.- Funciones previas a la selección de operaciones.

- Elaborar un Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) que se remitirá antes del 13/02/17 al Organismo Intermedio de Gestión para someterlo a la aprobación del Comité de Seguimiento (art.110 del RDC).
- Remitir dentro del mismo plazo en formato electrónico a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) la restante documentación anexa requerida, consistente en:
  - El ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude.
  - La acreditación de la capacidad administrativa y operativa para cumplir las condiciones de esta ayuda,
- con la constitución de la estructura organizativa y designación de los miembros de las diferentes Comisiones y Órganos previstos y como mínimo con la unidad de gestión.
- Cargar los datos cumplimentando los campos dispuestos al efecto en la aplicación informática Galatea 2020 y/o Fondos 2020.

B. Funciones como organismo intermedio ligero a efectos de selección de operaciones.

- Entregar a las unidades ejecutoras un DECA (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda art. 125.3.c RDC) por cada una de las operaciones susceptibles de ser seleccionadas.
- Instar a los órganos ejecutores a presentar las expresiones de interés de potenciales operaciones a seleccionar con detalle de la operación propuesta, presupuesto, etc
- Instar al órgano de Auditoría y control la lista S-1 de comprobaciones de las propuestas de selección de operaciones (lista incluida en el Anexo II del documento Directrices para la redacción del manual de procedimientos por las entidades DUSI como organismos intermedios ligeros).
  
- Evaluar, seleccionar y proponer la aprobación de operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación, según los principios horizontales de los criterios establecidos en el apartado 1.1.7.6 del Documento “Enfoque para el Desarrollo Urbano Sostenible en España 2014-2020 del Acuerdo de Asociación”, aprobados el 24.05.16 por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- Formalizar la selección de operaciones mediante un acto en el que se recojan las condiciones de la ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el art. 125.3 del RDC y notificarlo debidamente al órgano ejecutor que haya presentado la expresión de interés.
- Cargar los datos cumplimentando los campos dispuestos al efecto en la aplicación informática Galatea 2020 y/o Fondos 2020.
- Solicitar del Organismo Intermedio de Gestión la aprobación de la financiación de las operaciones seleccionadas, según lo dispuesto en los artículos 65.6 y 125.3 del RDC.

C. Funciones de gestión y seguimiento de la EDUSI.

peee0058 código seguro Verificación: 01NjEwZThmMjZlZmU3ZTcz para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>  
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Tue Jul 11 13:58:22 CEST 2017  
Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Tue Jul 11 14:25:52 CEST 2017  
DECRETO: 2180 FECHA: 11/07/2017

Decreto firmado electrónicamente con numero 2180 en fecha 11/07/2017



Código seguro Verificación:

01NjEwZThmMjZlZmU3ZTcz

peee0058 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

*“Una manera de hacer Europa”*



**Unión Europea**

- Entregar a las unidades ejecutoras de la operación un DECA (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda art. 125.3.c del RDC que establece que se entregue un DECA) por cada una de las operaciones que se inicien en el período de programación.
- Transmitir a las unidades ejecutoras las instrucciones recibidas de la Autoridad de Gestión, y Organismo intermedio.
- Declarar al Organismo intermedio de Gestión, si se produce la circunstancia, las ayudas que se soliciten y/o obtengan para las líneas de actuación que han resultado cofinanciadas que hayan sido comunicadas a estos efectos por los órganos ejecutores.
- Informar periódicamente al Comité de Participación, y al resto de órganos, en su caso, de la marcha de las actividades, programas y actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Plan de Implementación de la EDUSI.
- Cumplimentar y realizar el seguimiento de los indicadores de productividad y resultado de las actuaciones que se vayan realizando.
- Redactar los informes a presentar en los Comités de Seguimiento Labores de publicidad, difusión y divulgación del proyecto, de acuerdo con las líneas directrices impuestas y en coordinación con el Responsable de Comunicación.
- Coordinar la participación con otras ciudades.
- Garantizar la existencia de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables de las operaciones correspondientes al PO.
- Dar de alta operaciones Fondos 2020.
- Mantener un sistema de contabilidad independiente para todas las transacciones relacionadas con una operación (art. 125.4.b del DECA)
- Garantizar una pista de auditoría adecuada.
- Conservar los originales o copias certificadas de documentos, sobre soportes de datos adaptados para constituir una correcta pista de auditoría.

#### D. Funciones de certificación.

- Ejercer las funciones de certificación con apoyo de la Asistencia Técnica Externa contratada.
  - Enviar el certificado firmado por el coordinador técnico a la SG FEDER con los gastos que incluye en las transacciones cada SR.
  - Elaborar y remitir las declaraciones de gastos y certificaciones de pago en razón de los gastos que se vayan ejecutando y suministrarán al Organismo Intermedio de Gestión la información que les sea requerida junto a la justificación documental que se determine en las correspondientes instrucciones.
  
  - Certificar que la declaración de gastos es exacta y que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia.
  - Tomar nota de los resultados de todas las auditorías llevadas a cabo.
- Mantener los registros contables en soporte electrónico del gasto declarado al OIG.

#### E. Funciones en materia de lucha antifraude.

- Asegurarse de que existe un sistema de control antifraude interno eficaz dentro del ámbito de la EDUSI.
  
- Observar el cumplimiento de las medidas antifraude que en el ámbito de la EDUSI apruebe el órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento.

Decreto firmado electronicamente con numero 2180 en fecha 11/07/2017



Código seguro Verificación:

01NjEwZThmMjZlZmU3ZTcz

pee0058 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

*“Una manera de hacer Europa”*



**Unión Europea**

Prevenir y detectar el fraude en la actividad de la EDUSI, en colaboración con el órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento.

Proponer al órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento la adopción de medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede., en función de los foros y equipos de trabajo que pudieran crearse en el funcionamiento de las EDUSI a nivel nacional o territorial

**CUARTO.-** Dar cuenta del acuerdo a las partes afectadas , y responsables de las diferentes unidades ejecutorias municipales .

Documento firmado electrónicamente al margen.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

pe0058 código seguro Verificación: 01NjEwZThmMjZlZmU3ZTcz para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>  
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Tue Jul 11 13:58:22 CEST 2017  
Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Tue Jul 11 14:25:52 CEST 2017  
DECRETO: 2180 FECHA: 11/07/2017

Decreto firmado electrónicamente con numero 2180 en fecha 11/07/2017



Código seguro Verificación: 01NjEwZThmMjZlZmU3ZTcz

pe0058 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>